

DIRECCION ATENCION PRIMARIA
FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / LCS / EGQ / rap

N°545
28/09/18

RESOLUCION EXENTA N° 3851

RANCAGUA, - 8 OCT. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°38, de fecha 08 de Febrero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°s 1449 , de fecha 15 de diciembre de 2018, que aprueba el denominado **“Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes”**; y la N°121, de fecha 24 de enero de 2018, mediante la cual se distribuyen los recursos financieros para la ejecución del programa antes aludido, modificada posteriormente a través de la Resolución Exenta N°698, del 20 de junio de 2018, todas del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°3173, de fecha 16 de agosto de 2018, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, mediante la cual se designa los funcionarios que conforman el denominado "Panel Evaluador de Proyectos del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2018"; Acta del Panel Evaluador de Proyectos del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se consignan los diferentes proyectos presentados para su evaluación y aprobación efectuada en el instrumento aludido , con sus respectivos montos y singularización que se indicarán; y;

CONSIDERANDO:

Que, el denominado **“Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes”**, aprobado mediante Resolución Exenta N°14, de fecha 15 de diciembre de 2018, por el Ministerio de Salud, tiene como Objetivo *“Contribuir a mejorar la situación de salud de la población a quien va dirigido, promoviendo el rol activo de la comunidad en el cuidado de las personas, basado en el Modelo de Salud Familiar Comunitaria.”*

Que, atendido lo expuesto precedentemente y conforme la distribución de recursos financieros efectuada por el Ministerio de Salud, mediante su Resolución Exenta N°121, de fecha 24 de enero de 2018, modificada posteriormente a través de la Resolución Exenta N°698, del 20 de junio de 2018, esta Dirección de Servicio de Salud a través de su Dirección de Atención Primaria por la asesora del Programa referido, se efectuó de acuerdo con la Resolución Exenta N°3173, de fecha 16 de agosto de 2018, dictada por esta Dirección de este Servicio de Salud, la conformación del denominado ***“Panel Evaluador de Proyectos del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2018.”*** Al respecto, dicho panel, se constituyó el día 27 de septiembre de 2018, con la finalidad de revisar las actividades, evaluar y en definitiva aprobar los diferentes proyectos presentados en el contexto del Programa aludido, por la Comunas, montos y otros, a saber:

Comuna	Establecimientos	Nombre	Monto Adjudicado
Machalí	CESFAM Machalí	“Los años no corren.....caminan”	\$ 1.472.030.-
Doñihue	Departamento de Salud	“ Camas de Ceragem”	\$ 2.600.000.-
Rancagua	CESFAM N° 1	“ Rejuveneciendo el cuerpo, la mente y el alma”	\$ 1.000.000.-

Rancagua	CESFAM N° 1	“ Huerto saludable: Que las hierbas sean tu medicina”	\$ 1.600.000
Rancagua	CESFAM N° 3	“ Caminando me cuido”	\$ 528.360.-
Rancagua	CESFAM N°3	“ Con alegría pasamos Agosto”	\$ 327.270.-
Rancagua	CESFAM N°3	“ Movilidad Espiritual”	\$ 2.279.800.-
Rancagua	CESFAM N°4	“ Feria interactiva del Adulto Mayor”	\$ 1.735.000.-
Rancagua	CESFAM N° 5	“Descubriendo mis raíces”	\$ 2.591.940.-
Rancagua	CESFAM N° 5	“Sanando a través del Arte”	\$ 1.299.172.-
Rancagua	CESFAM N° 6	“ Mas implementación deportiva para nuestros adultos mayores”	\$ 1.300.000.-
Rancagua	CESFAM N° 6	“ Invernadero comunitario de Hierbas Medicinales Cesfam N° 6 de Rancagua”	\$ 1.450.000.-
San Vicente TT	CESFAM San Vicente T.T.	“ La Caja Viajera”	\$ 1.070.000.-
San Vicente TT	CESFAM San Vicente T.T.	“Participación en un espacio abierto natural, la mejor fuente promotora de Salud”	\$ 20.000.000.-
Peralillo	CESFAM Peralillo	“ Huerta Medicinal Comunitaria”	\$ 600.000.-
Requínoa	CESFAM Requínoa	“Festival Comunal de la voz del Adulto mayor”	\$ 613.000.-
Malloa	CESFAM Malloa	“ Adquiriendo de Vehículo”	\$ 7.000.000
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Mayores conectados: acercándonos a la tecnología”	\$ 3.500.000.-
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Cultivando salud en comunidad”	\$ 1.000.000.-
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Ponto en mis zapatos”	\$ 2.550.000.-
Rengo	CESFAM Rengo	“ Activando nuestras Raíces”	\$78.000
Rengo	CESFAM Rengo	“Caminata Uniendo Generaciones”	\$440.000.-
Rengo	CESFAM Rengo	“IV Olimpiadas del Adulto Mayor Rengo 2018”	\$ 320.000.-

y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N°140/2004, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBANSE** los proyectos previamente revisados, analizados y sugeridas su aprobación por parte de la Dirección de Atención Primaria, a través de funcionarios del denominado *“Panel Evaluador de Proyectos del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2018”*, según consta al tenor de su Acta de fecha 27 de septiembre de 2018, y

conformado previamente mediante Resolución Exenta N°3173, de fecha 16 de agosto de 2018, de esta Dirección de Servicio de Salud, a saber:

Comuna	Establecimientos	Nombre	Monto Adjudicado
Machalí	CESFAM Machalí	“Los años no corren.....caminan”	\$ 1.472.030.-
Doñihue	Departamento de Salud	“ Camas de Ceragem”	\$ 2.600.000.-
Rancagua	CESFAM N° 1	“ Rejuveneciendo el cuerpo, la mente y el alma”	\$ 1.000.000.-
Rancagua	CESFAM N° 1	“ Huerto saludable: Que las hierbas sean tu medicina”	\$ 1.600.000
Rancagua	CESFAM N° 3	“ Caminando me cuido”	\$ 528.360.-
Rancagua	CESFAM N°3	“ Con alegría pasamos Agosto”	\$ 327.270.-
Rancagua	CESFAM N°3	“ Movilidad Espiritual”	\$ 2.279.800.-
Rancagua	CESFAM N°4	“ Feria interactiva del Adulto Mayor”	\$ 1.735.000.-
Rancagua	CESFAM N° 5	“Descubriendo mis raíces”	\$ 2.591.940.-
Rancagua	CESFAM N° 5	“Sanando a través del Arte”	\$ 1.299.172.-
Rancagua	CESFAM N° 6	“ Mas implementación deportiva para nuestros adultos mayores”	\$ 1.300.000.-
Rancagua	CESFAM N° 6	“ Invernadero comunitario de Hierbas Medicinales Cesfam N° 6 de Rancagua”	\$ 1.450.000.-
San Vicente TT	CESFAM San Vicente T.T.	“ La Caja Viajera”	\$ 1.070.000.-
San Vicente TT	CESFAM San Vicente T.T.	“Participación en un espacio abierto natural, la mejor fuente promotora de Salud”	\$ 20.000.000.-
Peralillo	CESFAM Peralillo	“ Huerta Medicinal Comunitaria”	\$ 600.000.-
Requinoa	CESFAM Requinoa	““Festival Comunal de la voz del Adulto mayor”	\$ 613.000.-
Malloa	CESFAM Malloa	“ Adquiriendo de Vehículo”	\$ 7.000.000
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Mayores conectados: acercándonos a la tecnología”	\$ 3.500.000.-
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Cultivando salud en comunidad”	\$ 1.000.000.-
Coltauco	CESFAM Coltauco	“ Ponto en mis zapatos”	\$ 2.550.000.-
Rengo	CESFAM Rengo	“ Activando nuestras Raíces”	\$78.000
Rengo	CESFAM Rengo	“Caminata Uniendo Generaciones”	\$440.000.-
Rengo	CESFAM Rengo	“IV Olimpiadas del Adulto Mayor Rengo 2018”	\$ 320.000.-

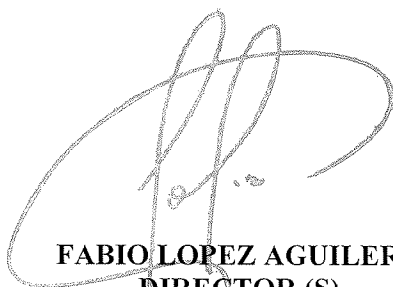
2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que una vez afinada la presente resolución y recepcionados los recursos financieros de parte del Ministerio de Salud, deberán previamente suscribirse convenios suficientes con las Ilustres Municipalidades de las Comunas favorecidas, con la finalidad de poder traspasarle los recursos financieros para la debida ejecución de los mismos, regulaciones que en su oportunidad serán determinadas por la Dirección de Atención Primaria, conforme los objetivos propios del Programa.

3.- La evaluación en la ejecución de los proyectos aprobados previamente, se efectuará con Corte el 31 de Diciembre del año en curso, fecha que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

4.- Para efectos de la ejecución, coordinación y supervisión de todos y cada uno de los objetivos propios de la presente resolución y cualquier omisión involuntaria no consignada en este instrumentos, se designa como responsable a la Asesora de la Dirección de Atención Primaria, doña Elizabeth González Quinteros; y como responsable de la trasferencia de los recursos financieros de esta resolución a Don Gerardo González Salamanca, Jefe del Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente lo subroguen, quienes detentarán las facultades necesarias para lograr los objetivos ya antes descritos.

5.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Distribución:

I. Municipalidades Comunas Indicadas
Div. APS Subsecret. Redes Asist.
APS MINSAL
Direcc. APS (Elizabeth González) DSS
Finanzas DSS
Auditoría DSS.
Unidad Transparencia
Depto. Jurídico.
Of. Partes y Archivo.